

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00777 00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado: JORGE LUIS GARIZABALO FERNANDEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

- 1.- RECONOCESE al abogado **LUIS EDUARDO CHACON BONILLA**, como apoderado del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.²
- 2.- TENER NOTIFICADO por **CONDUCTA CONCLUYENTE** al ejecutado **JORGE LUIS GARIZABALO FERNANDEZ**.³ (art 301 C.G.P.)
- 3.- **ORDENAR** a la secretaria controle el término a que se refiere el artículo 91 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 14 exp dig.

² Dto pdf 9 pags. 5 y 6 Ibidem.

³ Dto pdf 9 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87a5a1f508c5ace31129cb5dc69060ef6fedff61c32f520dd716f3e39383589**

Documento generado en 19/10/2023 10:43:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>